

REINVENTO
DE MIL
Y VEINTIEN
Y CINCO

El Sr. D. Juan de S. Juanes que es la Brecha
 de ambos y muleros de su Veredax
 les resenta a Governar la labor por la
 mayor parte con Ganado Mula que no
 pueden labrar a buscar el pasto a los
 montes de Palenzas y Comorrendo a el
 mismo ego. que dho labradores suelen
 buscar el este verano cercando mas
 tierras de las que le corresponden y ven
 diendo la de que a los Verinos Ganaderos
 que en virtud de algunos Inconvenien
 tes, y diuersidad por no es sea de la
 nada la limitacion o bara que deua
 Cada uno de dho labradores a adonaxon
 y mandaron que solamente se queda
 cerca quatro fanegas de tierra por
 cada uno de los gases de la uox que cada
 uno de dho Verinos labradores pongan
 lo que vade y puesto en practica en
 alguna de sus haciendas o labores no
 an de poder en otra parte adelantar
 dho cercados y mucho menos vender
 la con ningun pretexto pena el que
 lo contrario hiciere de un mill mas.
 y que en qualquiera de ambos casos
 de cercos a dhas quatro fanegas por
 gas, o de vender lo que les es permitido
 de cercos quedan para los libramen
 te los Ganados y estando cercados caso
 sobrentada este a reglamento los Guarden pena
 de ganados de un mill mas y de noche la pena doble.
 En la Puebla de Sanabria de el Rey

